

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo laboral
Ejecutante	PROTECCION S.A
Ejecutado	BLUE STAR COMUNICACIONES S.A– NIT 901.146.191
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00061 00
Instancia	Primera
Decisión	Notificado por conducta concluyente y corre traslado

Se tiene que la parte ejecutante, por memorial del memorial allegado el 17 de julio de 2023 al canal digital del Despacho solicita que se ordene el emplazamiento de **BLUE STAR COMUNICACIONES S.A– NIT 901.146.191**, atendiendo a las comunicaciones y citaciones enviadas y que obran en archivos no. 13 y 16 del expediente electrónico.

Ahora, en consideración a la solicitud que antecede, el Despacho no se accederá a la solicitado pues una vez revisado el expediente se encuentra que el 30 de junio de 2023 desde el correo electrónico: blue.star@bscomunicaciones.com.co, fue solicitado acceso al expediente como consta en archivo No. 12, por lo que el Juzgado requirió a fin de remitir la documentación (Certificado Existencia y Representación Legal, Poder, Tarjeta Profesional, Documento Identidad, Etc.) que acredite la calidad de apoderado o representante legal de la Entidad Ejecutada en el Proceso Ejecutivo Laboral radicado 05001 31 05 024 2023 00061 00, Ejecutante Protección S.A., Ejecutado BLUE STAR COMUNICACIONES S.A., sin que a la fecha se haya cumplido con tal carga.

Con lo anterior, y una vez verificado el certificado de existencia y representación legal de la **BLUE STAR COMUNICACIONES S.A– NIT 901.146.191** que fuera aportado con la demanda obrante de *folio 47 a 53*, se encuentra que el correo electrónico blue.star@bscomunicaciones.com.co guarda identidad con el correo registrado por la sociedad a efectos de notificación judicial, por lo anterior, se entiende notificada por conducta concluyente a la sociedad ejecutada del auto que libra mandamiento de pago, por lo que se CONCEDE a la ejecutada un término de cinco (5) días para pagar y se corre traslado por término de diez (10) días para proponer excepciones de mérito, los cuales correrán simultáneamente a partir del día siguiente al de la notificación personal de la presente providencia, para lo que se ordena dar acceso al expediente por la secretaria del Despacho, en los términos de la ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5490073ce9f46e639d79858d281a6cb97e9fcac04673565a79345dc58c8469**

Documento generado en 27/09/2023 03:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>